

MINISTERIO.

Sin embargo de que el reglamento de este Ministerio expedido en 22 de Junio de 1861, disponia que la Plana Mayor del ejército, y las direcciones de Artillería é Ingenieros quedaran incorporadas al mismo, no fué bastante esta medida para reducir los gastos de la administracion y simplificar á la vez los trámites de los negocios.

Hasta fines de 1857, el personal contaba:

Un oficial mayor.—Un oficial mayor segundo.—Un oficial primero segundo.—Un oficial segundo segundo.—Seis oficiales simples.—Ocho escribientes y diez ó doce auxiliares de la clase de gefes y oficiales.

El despacho de los asuntos correspondientes á esta Secretaría, estaba distribuido en la época citada, en nueve secciones.

El personal de la Plana Mayor constaba de:

Un general de division.—Cuatro coroneles.—Cinco tenientes coroneles.—Veintiocho oficiales, entre capitanes, tenientes y subtenientes.

La direccion de Artillería la componian.

Un general de division y ocho empleados entre gefes y oficiales.

La direccion de Ingenieros estaba organizada con: un general de division.—Cinco coroneles.—Siete tenientes coroneles, y catorce oficiales.

En el año de 1861 se dispuso que quedaran extingui-

das la Plana Mayor del ejército y las direcciones de Artillería é Ingenieros, reasumiendo el Ministerio las atribuciones de esas oficinas. Entónces se redujo tambien la planta de empleados á un oficial mayor, seis oficiales, un archivero, ocho escribientes, y el número de auxiliares que pudieran pagarse con la suma de mil pesos mensuales que se aumentaba al presupuesto de guerra.

Las nueve secciones quedaron reducidas á cuatro, estableciéndose mesas dependientes de ellas que conocian de los asuntos correspondientes á las extinguidas oficinas.

Esto tenia que producir una grande economía al erario, pues como se nota desde luego, la reduccion del personal era de bastante consideracion.

Al instalarse el Gobierno en esta capital en el año de 1867, queriendo llevar á efecto las economías que la planta indicada debia producir al tesoro nacional, así como simplificar en cuanto fuera posible los trámites de los negocios, se organizó esta secretaría, con arreglo á dicha planta, estableciéndose de un modo conveniente las secciones ó departamentos que debian sustituir á las oficinas de Plana Mayor, Artillería é Ingenieros, que quedaban extinguidas.

Tambien se suprimió la inspeccion del cuerpo médico, creándose un departamento anexo á este Ministerio, con una planta muy reducida, compuesta de: un subinspector, un médico-cirujano y dos ayudantes segundos, dictándose á la vez diversas disposiciones para organizar dicho cuerpo.

Las secciones que hoy subsisten, conocen de los negocios de la manera siguiente:

SECCION PRIMERA.

Operaciones militares.—Sublevaciones.—Tranquilidad pública en todo lo que no pertenece á asuntos de policía.—Reos políticos.—Nombramientos de generales en jefe.—Idem de comandantes militares.—Compañías presidiales.—Facultades extraordinarias.—Negocios esencialmente reservados.

SECCION SEGUNDA.

Licencias ilimitadas y temporales.—Expedicion de despachos y licencias absolutas.—Asuntos individuales de ciudadanos gefes y oficiales.—Cuartel para generales.—Rehabilitaciones.—Montepíos.—Pensiones.—Retiros.

SECCION TERCERA.

Todos los asuntos relativos al ramo de marina.

SECCION CUARTA.

créditos
Liquidaciones.—Ordenes de pago.—Presupuestos.—Reclamaciones.—Indemnizaciones.—Alcances militares.—Indice de correspondencia con las autoridades.—Circulares.—Contratos.—Denuncias.—Militares encausados.—Administracion de justicia militar.—Gastos extraordinarios de guerra.—Pago de bagajes y cuarteles, trasportes y correos.—Altas y bajas en el Ministerio.—Nombramientos de fiscales.

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.

Este departamento está subdividido también en cuatro secciones:

LA PRIMERA tiene á su cargo el despacho de todo lo relativo á organizacion de tropas, desde una compañía hasta un cuerpo de ejército, y además, lo de disciplina militar.—Instrucción.—Administración en los ramos de vestuario.—Armamento y equipo.—Pagadurías.—Juntas de honor.—Alojamientos.—Cuarteles.—Pagos de haberes.—Revistas de inspección.—Rehabilitaciones, y administración de justicia en el ramo militar.

LA SEGUNDA, todo asunto correspondiente á la escala, desde soldado hasta coronel de infantería y caballería en servicio activo, y además todo lo relativo á policía.—Documentación de las divisiones del ejército y demás fuerzas, que aunque no dependan de estas, están al servicio del Gobierno general.—Alta y baja del ejército.—Retiros.—Pensiones.—Premios de constancia.—Montepíos de la clase de tropa.—Licencias ilimitadas.—Idem temporales.—Idem absolutas.

LA TERCERA, toda clase de condecoraciones.—Toma de razón de patentes.—Ascensos.—Veteranizaciones.—Almacenes generales.—Exámenes de gefes y oficiales.—Tramitación de los expedientes relativos á despachos y liquidaciones de sueldos de todo el personal del ejército.

LA CUARTA, curso de despachos.—Escalafones del ejército.—Hojas de servicios.—Itinerarios razonados.—Datos estadísticos.—Plano en general.—Historia de los

cuerpos, brigadas, divisiones y cuerpos de ejército.—Estadística militar.—Reconocimientos militares.—Planes de operaciones.—Castrametación.

Además de todos estos asuntos, despacha el departamento de Estado Mayor otros muchos, que pueden clasificarse como incidentes de los primeros.

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS.

A este departamento corresponde:

Inspeccionar la plana mayor de Ingenieros.—Cuerpo de Zapadores.—Colegio Militar.—Fortificaciones.—Proyectos.—Edificios militares.—Plazas y puestos fortificados en toda la República.

DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.

Este departamento comprende la inspección general de todos los ramos de la arma, en lo económico y administrativo, y la dirección de su parte científica y especial.

Está dividido en dos secciones:

A LA PRIMERA corresponde conocer del despacho general de todo lo concerniente al personal.—La revisión de todos los documentos tanto de fin de mes como de tercio y fin de año.—La confronta de los mismos.—El conocimiento y revisión de todas las actas concernientes al equipo de tropa y propuestas de oficiales.—La formación de estados generales de fuerza, armamento, vestuario, mulas de tiro, caballos de tropa y atalajes.—Tomas de razón de patentes.—Licencias y cédulas de retiro de los individuos del cuerpo.—Extender licencias absolutas de los indivi-

duos de la clase de tropa.—Revision de nombramientos de cabos, sargentos y obreros, y las filiaciones de todos ellos, incluso los trenistas.—Formar los expedientes del personal, y ministrar los antecedentes del archivo.—Formar los extractos de los mismos.—Llevar los índices de todos los expedientes.—La alta y baja de todo el personal.—Revisar las actas de exámen que levanten las brigadas facultativas.—El conocimiento histórico militar de los oficiales, y la revision de sus hojas de servicio.—Formacion de los escalafones del cuerpo.—Conocer en las causas instruidas al personal del mismo, y hacer las propuestas para separacion y admision de los mismos.—El cuidado de la biblioteca y museo especial de artillería.

A LA SEGUNDA, lo relativo al despacho general de todo lo concerniente al ramo de construccion, conservacion y contabilidad del material de guerra.—Hacer la confronta de las relaciones de existencias que de dicho material hay en toda la República.—Hacer las relaciones de consumos, obras semestrales y de fin de año que remiten los guarda-almacenes.—Llevar la alta y baja de todos los pertrechos de guerra y municiones de todas clases.—Examinar los presupuestos de los establecimientos de construccion que se remiten para sus trabajos, y hacer las observaciones respectivas.—Revisar las relaciones de jornales de obreros eventuales.—Revisar las actas que se levanten para la adquisicion de objetos, ó remate de ellos cuando se hallen inútiles.—Formar los estados generales de carruajes, proyectiles de cañon y municiones de caballería é infantería, así como los de armamento.—Llevar la alta y baja de lo construido y distribuido por los establecimientos de construccion.—Llevar un registro de

las municiones y armas que se entreguen en los almacenes á todos los cuerpos del ejército.—Formar sus expedientes y extractos, y llevar los índices respectivos.

DEPARTAMENTO MEDICO.

Son atribuciones de este departamento, vigilar la sanidad general en todo el ejército.—La inspeccion de los hospitales militares.—El nombramiento del personal del Cuerpo Médico y compañías de enfermeros.—La distribucion del mismo en las diferentes divisiones del ejército y hospitales, conforme á las necesidades del servicio.—Revisar todos los documentos que segun lo prevenido en el reglamento del cuerpo remitan los médicos, farmacéuticos, veterinarios y administradores en lo relativo á las diversas secciones y á los hospitales permanentes y temporales.